

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-016-2010-00484-00
<b>DEMANDANTE</b>	JOSE ANÍBAL PELÁEZ ORTEGA
<b>DEMANDADO</b>	HERNÁN PATIÑO VALENCIA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 1173 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No accede a la solicitud

En cuanto al escrito allegado por el señor Hugo León Peláez Ruíz, en el cual solicita al despacho que se le ponga en conocimiento lo contenido en el Auto del 6 de febrero de 2019, se le brinde información acerca de si dentro del proceso de la referencia figura algún pago a favor del demandante y se autorice al señor Felipe Peláez Llano para que en cualquier momento consulte el estado del proceso y le sea brindada información del mismo, el despacho le indica que su solicitud no es de recibo, toda vez que el solicitante no cumple con el derecho de postulación exigido por el artículo 73 del Código General del Proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. Firmada Digitalmente.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa-Dth